



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 66/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Mariano César PROCICCHIANI de la especialidad Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industrial III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química General, al alumno Mariano César PROCICCHIANI, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 681/2003

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento